

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONCEPTOS BÁSICOS

CONCEPTOS BÁSICOS

ACCIDENTE LABORAL: Desde el punto de vista *legal* se define como toda *lesión corporal que el trabajador sufre como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena*. Incluyendo las lesiones producidas en el trayecto habitual entre el centro de trabajo y el domicilio.

Desde el punto de vista de la *prevención*, se define el accidente de trabajo como *todo suceso anormal, no querido ni deseado que rompe la continuidad del trabajo de forma súbita e inesperada y, que implica un riesgo potencial de daños para la persona y/o cosas*.

Pero tiene que quedar claro que un accidente es consecuencia de una situación anterior y que nunca se generan espontáneamente ni por causalidad.

Un accidente de trabajo puede generar una lesión corporal y/o un daño material.

ANSIEDAD es una manifestación afectiva que se caracteriza por el temor ante algo inconcreto y difuso, carente de objeto exterior, en la que el individuo tiene una impresión de indefensión, provocando una alteración de la psicología del individuo que se manifiesta en una serie de vivencias:

- Una situación que individuo no puede controlar, que le supera.
- Una sensación de incertidumbre, de peligro.
- Un miedo ante una amenaza que se hará efectiva en un futuro.
- Una angustia y una impotencia ante la espera de un peligro indeterminado.

APOYO SOCIAL, que consiste en la provisión a un individuo de afecto, comprensión y ayuda por parte de otros individuos.

BURNOUT es la fase final del estrés continuado, provocando trastornos psicosomáticos y de conducta. Se considera un accidente laboral.

CARGA cualquier objeto susceptible de ser movido.

CARGA DE TRABAJO es el conjunto de obligaciones psicofísicas a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de su jornada laboral.

CARGA MENTAL es el esfuerzo de carácter cognoscitivo determinado por la cantidad y tipo de información derivados de las demandas del puesto de trabajo.

CONDICIONES DE SEGURIDAD son todas aquellas condiciones materiales que pueden dar lugar a accidentes de trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO: El conjunto de variables que definen la realización de una tarea en un entorno determinando la salud del trabajador en función de tres variables: física, psicológica y social.

CONDUCTA PREVENTIVA: Modo de actuar con el fin de eliminar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

CONTAMINANTES son agentes extraños al organismo humano que puede producir alteraciones a la salud cuando están presentes en el ambiente.

DAÑO es la materialización o actualización del riesgo que se puede transformar en accidente laboral o enfermedad profesional.

DAÑO DERIVADO DEL TRABAJO: Desde el punto de vista legal, es la enfermedad, patología o lesión sufrida con motivo u ocasión del trabajo.

DBA (Decibelios): Unidad de medida de la intensidad del sonido.

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Desde el punto de vista legal es la contraída a consecuencia del trabajo por cuenta ajena; en las actividades que se especifican en un cuadro aprobado por el Decreto 1995/78 del 12 de mayo, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en este cuadro se indiquen como enfermedades.

Desde un punto de vista más técnico podemos definir enfermedad profesional como un proceso lento y paulatino del deterioro de la salud, producida por una exposición crónica a situaciones adversas debido al ambiente en el que se desarrolla el trabajo, o por la forma en que se encuentra organizado.

ERGONOMÍA: Ciencia que estudia la capacidad y la psicología del hombre en relación con su trabajo y la maquinaria o equipo que maneja y trata de mejorar las condiciones que se establecen entre ellos.

ESTRÉS: El conjunto de reacciones emocionales, cognitivas, fisiológicas y del comportamiento a ciertos aspectos adversos o nocivos del contenido, la organización o el entorno de trabajo.

FATIGA MENTAL es el estado fisiológico del trabajador debido a la excesiva carga mental que hay que soportar. Es un efecto de la carga mental.

HZ (Hercio): Unidad de frecuencia utilizada para medir la luz, entre otras.

LESIÓN se puede definir como un daño derivado de un accidente que se ocasiona sobre la persona.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Pilar fundamental en el que se asienta la normativa española sobre seguridad y salud en el trabajo.

MANIPULACIÓN MANUAL cualquier operación de transporte o sujeción de una carga. Depende primordialmente del esfuerzo físico humano.

MEDIO AMBIENTE FÍSICO DE TRABAJO son todos aquellos factores de medio ambiente natural en el ámbito de trabajo y que aparecen de la misma forma o modificada por el proceso de producción que puede repercutir negativamente en la salud.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Conjunto de actuaciones, procedimientos y normas de comportamiento elaboradas para evitar o disminuir los riesgos del trabajo.

MOBBING, en castellano «atacar», es aquella situación en la que se producen conductas hostiles hacia una persona de forma continuada.

ORGANIZACIÓN LABORAL: Es el conjunto de objetivos, normas y procedimientos, bajo los cuales se desarrolla el proceso de trabajo.

PELIGRO: Propiedad o actitud intrínseca de algo (por ejemplo, materiales de trabajo, equipos, métodos y prácticas laborales) para ocasionar daños.

PREVENCIÓN LABORAL: Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

PRIMEROS AUXILIOS: El conjunto de actuaciones, tratamiento y cuidados de emergencia que se dan a un trabajador de forma inmediata y provisional en caso de accidente o enfermedad repentina, antes de disponer de apoyo médico completo.

RIESGO: Probabilidad de que la capacidad para ocasionar daños se actualice en las condiciones de utilización o de exposición, y la posible importancia de los daños.

RIESGO LABORAL: Es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

RIESGOS PSICOSOCIALES es el conjunto de exigencias y características del trabajo y su organización que, al coincidir con las capacidades, necesidades y expectativas del trabajador inciden en la salud.

SALUD se define como el estado de bienestar alcanzado mediante el equilibrio físico, psíquico y social del individuo (Organización Mundial de la Salud, **OMS**), es decir, la salud es un estado de bienestar físico, mental y social completo y **no** meramente la ausencia de enfermedades.

TAREAS: Las diferentes actividades que conforman y definen un puesto de trabajo.

TRASTORNO PSICOSOMÁTICO es aquel que, teniendo un origen psicológico, presenta síntomas fisiológicos y puede producir alteraciones a nivel corporal.